



2023-1045 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 10 de octubre de 2023

Doctora  
**Gigioly Katerine Grimaldos Robayo**  
Secretaria General  
SENA, Dirección General  
Bogotá

**Asunto:** Derecho de Petición, solicitando información sobre reconocimiento de horas extras a empleados públicos del SENA.

Yo, **Aleyda Murillo Granados**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.757.853 expedida en el municipio de Palmira (Valle) y domiciliada en la calle carrera 7 # 34-50 2do Piso de la ciudad de Bogotá, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

### PETICIÓN

1. Solicitamos que se dé instrucción precisa a las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centros de formación para que, dando estricto cumplimiento al ordenamiento legal, reconozcan y realizar pagos de horas extras a los instructores(as) cuando las actividades asignadas sobrepasen la jornada de trabajo establecida en la entidad (instructores 6.4 horas de formación directa diaria y 2.1 otras actividades donde no aparecen las actividades de supervisión) y de los administrativos cuando superen las 8.5 horas diarias. De manera especial solicitamos el reconocimiento de horas extras y recargos nocturnos en los casos en que se asigna la tarea de ejercer la función de supervisión sin que se disminuyan las horas de formación que se deben ejecutar.

La anterior solicitud la sustentamos en lo siguiente: Hemos identificado que muchos de los empleados públicos manifiestan sobre carga laboral al interior de la institución, y unas de las principales causantes se deriva de las actividades de supervisión contractual, las cuales no apuntan al propósito principal del cargo, ni están descritas en ninguna función esencial dentro del manual de funciones de ningún cargo, pero sí hacen parte de actividades laborales que pueden ser asignadas a todos los trabajadores idóneos para la respectiva supervisión de contratos, y, por lo tanto, al atender este tipo de actividades se están superando en muchos casos las horas normales de trabajo, se generan sobrecargas, desgaste y



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

en algunos casos incluso, ello deriva en problemas de salud. Por lo anterior como organización sindical consideramos que, en los casos en que se exceda el horario laboral se deben pagar horas extras y estar vigilantes de que no se afecten las condiciones de salud de los trabajadores de la entidad.

No aceptamos ni estamos de acuerdo con el concepto que se maneja en el SENA de que a un instructor solo se le pueden pagar horas extras cuando están relacionadas exclusivamente a la formación, cuando la supervisión de contratos se ha convertido en una actividad laboral habitual, además de las actividades normales del cargo. Mucho menos aceptamos que se asignen a los compañeros Administrativos supervisiones sin tener en cuenta la carga laboral, la naturaleza de sus funciones y el volumen de responsabilidades.

Esperamos que con sus definiciones esta situación tenga unos desarrollos que mejoren la tranquilidad de los trabajadores o que por lo menos, compensen el esfuerzo y dedicación de muchos trabajadores que día a día entregan parte de su tiempo familiar y personal al desarrollo de actividades que no son parte de su función principal.

### **La petición anterior está fundamentada en la siguiente razón:**

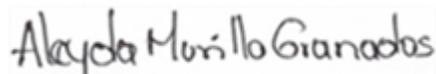
La función como organización sindical de carácter misional de propender por la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de la institución.

**En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y por ende, se justifique su negativa.**

### **NOTIFICACIONES**

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición al correo [correspondencia@sindesena.org](mailto:correspondencia@sindesena.org)

Cordialmente



**Aleyda Murillo Granados**

Presidente

Anexo: SOLICITUD URGENTE RE-APERTURA DE VACANTES

Tramitado por: Paola Andrea Navia Garrido, Secretaria.



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 16 64 - 313 467 83 25 - 313 634 2951 - 320 293 6319

e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)

Información de Radicación

El número de radicado asignado es:

**72023249228**

También recibirá un correo electrónico con esta información.

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud está fuera de este horario se empezará a procesar a partir del día hábil siguiente.

**IMPORTANTE-** Por favor lea el siguiente correo electrónico.

Apreciado(a) Usuario(a)

Hemos recibido a través de nuestra **Oficina Virtual de Radicación** su comunicación, y se le ha asignado el número 72023249228, fecha y hora 10/10/23 11:41.

Para consultar la información con la cual fue generada su radicación de [click aquí](#)

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud está fuera de este horario se empezará a procesar a partir del día hábil siguiente.

Por favor, NO RESPONDA este correo electrónico.

Le agradecemos por hacer uso de la **Oficina Virtual de Radicación SENA**.



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 16 64 - 313 467 83 25 - 313 634 2951 - 320 293 6319

e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)